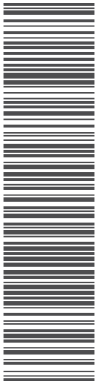


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: QLHRU-PZVWV-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 1 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03
	ESTADO
	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVWV-W5A1G OC88EE9F45F1BA96E8F8614B2D0F08301DE56B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalciudadanoportal/



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

DECRETO

Asunto: SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS

Expediente:2024 1 subvenciones

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones, Artículo 22.2 b) y c) de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Asunto: DESFILES PROCESIONALES Y ACTIVIDADES CONEXAS SEMANA SANTA 2024

1RESOLUCIÓN

Conocido expediente tramitado para la concesión directa de subvención para la financiación de los gastos derivados de la organización y ejecución de los DESFILES PROCESIONALES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA SEMANA SANTA 2024.

Examinada la documentación que se incorpora y constando informe de fiscalización favorable de la Intervención de fecha 13 de febrero de 2024 en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15 d) de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura (BOP nº 155 de 06/07/2004), **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar elCONVENIO DE COLABORACIÓN para la gestión de la subvención de los gastos derivados de la organización y ejecución de los DESFILES PROCESIONALES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA SEMANA SANTA 2024, a suscribir con el CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, con CIF G11215837, en su condición de entidad colaboradora, así como el CONVENIO DE CANALIZACIÓN que se firmaría entre esta y cada una de las Hermandades y Cofradías de Cádiz que resulten beneficiarias, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE CADIZ, EN CALIDAD DE ENTIDAD COLABORADORA, PARA LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DESFILES PROCESIONALES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA SEMANA SANTA 2024.

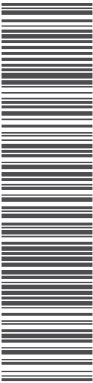
En Cádiz, a

REUNIDOS

De una parte, D. BRUNO GARCÍA DE LEÓN, con NIF 7-32N, actuando en nombre y representación de la Fundación Municipal de Cultura CIF-Q1100597B, en calidad de Presidente, con domicilio a efectos del presente convenio en Cádiz, Paseo Carlos III num. 5.

Y de otra parte D. JUAN CARLOS JURADO BARROSO con DNI: 217-M, actuando en nombre y representación del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Cádiz, CIF- G-11215837, en calidad de Presidente, con domicilio a efectos del presente convenio en Cádiz, c/ Cobos, 10, 11005.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVW-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 2 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVW-W5A1G 0C98EEBF45F1BA9B8E8F614B2D0F08301DE59B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio,

EXPONEN

Primero. La Fundación Municipal de Cultura, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2.m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias relativas en materia de Promoción de la Cultura..

Segundo. De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, en los que se establece su estructura orgánica, la Fundación Municipal de Cultura ha aprobado el presente convenio de colaboración, por decreto del Presidente de la Fundación Municipal de Cultura, el día xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, autorizándose la suscripción del presente documento.

Tercero. El texto del presente se aprobó por Decreto del Presidente, el día XXXXXXXXXXXXX en virtud de lo previsto en el artículo 5 de al Ley 38/2003 General de Subvenciones, que regula la gestión de la subvención otorgada al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Cádiz, en calidad de entidad colaboradora y a las Hermandades y Cofradías para las actividades de Semana Santa, salidas procesionales del 22 de marzo al 31 de marzo de 2024 y actividades conexas a realizar durante el año 2024. Igualmente figura la documentación que deberán presentar los solicitantes así como la que configurará la cuenta justificativa en el momento de la justificación.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, y de lo prevenido en el artículo 16 de la ya citada LGS, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio consiste en articular la colaboración entre la Fundación Municipal de Cultura y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Cádiz, para la gestión de las subvenciones que habrán de aprobarse por decreto del Presidente de la Fundación a favor de las distintas hermandades, y cuyo objeto es financiar proyectos que promocionen y engrandezcan la Semana Santa Gaditana de 2024, como manifestación artística, cultural y religiosa, de arraigada presencia en la ciudad.

Segunda. Finalidad.

Las subvenciones que puedan otorgarse en el marco de este Convenio de Colaboración, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, LGS, se materializarán en disposiciones dinerarias a favor de las entidades beneficiarias, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que la entrega se realice sin contraprestación directa de las entidades beneficiarias.

Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo las entidades beneficiarias cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan en los Convenios de canalización con cada una de ellas.

Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o promoción de una finalidad pública.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWV-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 3 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVWV-W5A1G OC88EEBF45F1BA868EFB614BB2D0F08301DE5B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalciudadanoportal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Tercera. Beneficiarias.

3.1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas todas aquellas cofradías o hermandades de Semana Santa sin ánimo de lucro que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Encontrarse constituida como asociación conforme a la legislación vigente.
- b) Estar constituida como hermandad o cofradía penitencial o de Semana Santa, o al menos ser así reconocida como miembro del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Cádiz.
- c) Tener acreditados en sus Estatutos como objeto social la realización de actividades procesionales y de carácter público de promoción y difusión de la cultura religiosa.
- d) Tener su domicilio social en la ciudad de Cádiz.

3.2. No podrán acogerse a estas ayudas las cofradías o hermandades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Fundación Municipal de Cultura.

Cuarta. Financiación: aportaciones económicas.

- 1. El importe total de la convocatoria de subvenciones que habrán de ser gestionadas mediante el presente convenio asciende a DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00.-€) para los gastos de la salida procesional y los gastos realizados anterior y posteriormente a la salida procesional, que será financiado con cargo a la partida de gastos del vigente presupuesto de 2024 con código 13000/33400/48900 de la Fundación Municipal de Cultura.
- 2. Dicho importe actuará como límite a la cuantía total de las concesiones que se podrán otorgar mediante el correspondiente decreto de la Fundación Municipal de Cultura.

Quinta. Financiación máxima.

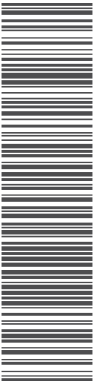
La financiación aportada por la Fundación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Sexta. Pago y justificación.

Tras la firma del presente Convenio, la Fundación Municipal de Cultura procederá, una vez gestionada la convocatoria conforme a lo previsto en la cláusula novena del presente convenio, a transferir al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Cádiz la cuantía que financia el presente convenio, previa presentación de los convenios de canalización suscritos por éste con cada una de las entidades beneficiarias, siempre y cuando no hayan finalizado los distintos plazos de ejecución de las actividades a subvencionar, en cuyo caso procederá su previa justificación.

La entidad colaboradora deberá abonar a las distintas entidades beneficiarias, las cuantías que corresponda a cada una de ellas en el plazo máximo de tres días, a contar desde el ingreso en cuenta de la subvención por parte de la Fundación para lo que previamente habrá de requerir a las beneficiarias, el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apdo. 5 del artículo 34 de la LGS, de estar al corriente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVW-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 4 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRUPZVW-W5A1G OC8EE9BF45F1BA96E8FB614BB2D0F08301DE56B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalciudadano/portal>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La justificación de la citada aportación económica se realizará en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de la justificación por las beneficiarias ante la entidad colaboradora, conforme al plazo establecido en cada Convenio suscrito con éstas, y en todo caso, antes de la fecha tope de justificación de 15 de febrero de 2025.

Los rendimientos financieros que se pudieran generar como consecuencia del retraso en los pagos a las entidades beneficiarias, serán detraídos de los fondos percibidos, sin que en ningún caso pasen a formar parte, ni de la subvención objeto de reparto, ni del patrimonio de esta entidad, debiendo ser ingresado por su totalidad, en las cuentas que a los efectos se les indique desde la Fundación Municipal de Cultura. Y todo ello, sin perjuicio del interés de demora que pueda serles aplicable en materia de subvenciones, y que en cualquier caso será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor, debiendo presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100 € (IVA INCLUIDO), incluidos en las cuentas justificativas de las subvenciones otorgadas por esta Fundación deberán haberse realizado mediante pago por talón o transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

Las cantidades no justificadas, a la conclusión del plazo de rendición de cuentas, serán inmediatamente reintegradas por las entidades, pudiendo concluir, en su caso, mediante su exigencia por la vía de apremio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Todos los justificantes que conformen la cuenta justificativa serán presentados obligatoriamente de forma telemática, a través del portal del Registro Electrónico General accesible a través del siguiente enlace: <https://reg.redsara.es/>.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente convenio finalizará con la acreditación por parte de la entidad colaboradora de todas y cada una de las obligaciones recogidas en la cláusula sexta.

Octava. Medidas de Garantía:

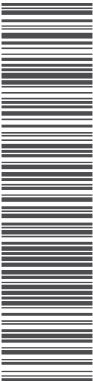
No se establecen medidas de garantía que deba constituir la entidad colaboradora.

Novena. Obligaciones de la Entidad.

La Entidad Colaboradora: Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Cádiz, asume las siguientes obligaciones:

- a) Corresponderá a la entidad colaboradora, la recepción de toda la documentación necesaria para la tramitación por la Fundación Municipal de Cultura del expediente de concesión de subvención, conforme a los modelos y contenido aprobados por dicha entidad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWV-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 5 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



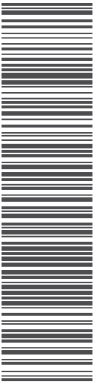
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVWV-W5A1G 0C88EEBF45F1BA968F8614BB2D0F08301DE5B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronico.fundacion-cadiz.es/portalCiudadano/portal>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

- b) Igualmente le corresponde el examen de la misma en todos sus términos, debiendo una vez evaluada, y debidamente ponderada, proceder a elevar la Fundación propuesta de concesión, quien mediante su órgano competente, aprobará, o modificará, **la relación propuesta, que en todo caso deberá contener para cada beneficiaria, el importe a otorgar, la cuantía total a justificar, y el porcentaje que supondrá la subvención sobre el importe total de los gastos que deberán constituir la cuenta justificativa.**
- c) Con carácter previo a la suscripción del presente convenio, deberá haber acreditado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 13.1y 2 de la LGS para las entidades colaboradoras.
- d) La entidad colaboradora deberá proceder al examen de la solicitud y documentación aportada por las potenciales beneficiarias, debiendo acreditar,
- De una parte, el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos en la LGS y Reglamento de desarrollo, para la obtención de la condición de beneficiarias.
 - Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - Y de otra, a elaborar una propuesta de concesión de subvención en base a los criterios y prioridades establecidos por la Fundación Municipal de Cultura, debiendo motivarse suficientemente la propuesta.
- e) Aprobadas por el órgano competente de la Fundación, la relación de beneficiarias definitiva, ésta se remitirá a la entidad colaboradora para que proceda a suscribir los convenios de canalización de subvención que regularán la misma.
- f) Para proceder al pago de las cantidades otorgadas, y con independencia de si éstas han sido o no justificadas ante dicha entidad, deberá acreditar el cumplimiento, conforme al apdo. 5 del artículo 34 de la LGS, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Entregar a las beneficiarias los fondos recibidos, de acuerdo con los criterios establecidos en los convenios modelos aprobados por la Fundación Municipal de Cultura como bases reguladoras y de canalización de la subvención, así como conforme al presente convenio.
- h) Acreditar el abono de las cantidades libradas por la Fundación, en los plazos acordados, a las distintas beneficiarias.
- i) Requerir de las beneficiarias y remitir a la Fundación Municipal de Cultura, la justificación que corresponde presentar a las beneficiarias.
- j) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- k) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWV-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 6 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVWV-W5A1G 0C88EEBF45F1BA96E8FB614B2D0F08301DE5B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

- l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- m) Asistir a las reuniones que se convoquen en orden a conseguir el cumplimiento, coordinación de los programas y, en su caso, las posibles modificaciones que se puedan acordar entre las partes.
- n) Velar por hacer constar, en toda información o publicidad que se realice con cargo a los fondos otorgados por la Fundación Municipal de Cultura, que los mismos se realizan en colaboración con éste.
- o) Las demás obligaciones que resulten procedentes de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Décima. Supervisión y control

- 10.1. La Fundación Municipal de Cultura se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de la actuación de la entidad colaboradora, pudiendo solicitar cuantos datos, informes y justificantes considere necesarios.
- 10.2. A los efectos de lo previsto en el número anterior, la Entidad habrá de presentar, en los plazos establecidos, los siguientes documentos:
- a) En el plazo de 3 días, a contar desde la firma de cada convenio de canalización, copia de este a la Fundación Municipal de Cultura, solicitando el abono de la cuantía correspondiente, cuando proceda.
 - b) En el plazo máximo de un mes a que se refiere la cláusula sexta del presente convenio, a contar desde la terminación del plazo de justificación de las beneficiarias, y en todo caso no superando la fecha de 15 de febrero de 2025, presentará un informe de evaluación final sobre la ejecución del convenio, con independencia de la aportación de la documentación justificativa indicada en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Undécima. Criterios para la concesión

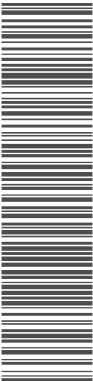
La entidad colaboradora evaluará la concesión a cada entidad beneficiaria conforme a los siguientes criterios:

- A) El número de hermanos.
- B) El número de bandas y capillas musicales
- C) El número de pasos.

Decimosegunda. Entidad colaboradora como beneficiaria:

La entidad colaboradora podrá ser beneficiaria del presente convenio, para lo que quedará sujeta a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las cláusulas previstas en los convenios de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWV-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 7 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVWV-W5A1G 0C8EE8F45F1BA86E8FB614B2D0F08301DE5B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

canalización de subvenciones, debiendo constar la cuantía que le corresponda en la propuesta de concesión que se remita por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Cádiz a la Fundación para su aprobación si así lo estima conveniente.

Decimotercera. Publicidad.

Las subvenciones concedidas y canalizadas a través del presente Conveniode Colaboración, serán objeto de publicación conforme a lo previsto en el artículo 18 de la LGS.

Decimocuarta. Autorización.

La firma de este convenio conllevará la autorización a la Fundación Municipal de Cultura, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, y a la propia Fundación Municipal de Cultura de los datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la Entidad Colaboradora.

Decimoquinta. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Fundación Municipal de Cultura, como órgano gestor, que elevará propuesta de Resolución de concesión de Subvención al Presidente de la Fundación Municipal de Cultura, para su aprobación.

Decimosexta. Resolución del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio.

Cualquier cuestión de litigio que pudiera surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación décima, serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Decimoséptima. Infracciones y reintegro de la subvención.

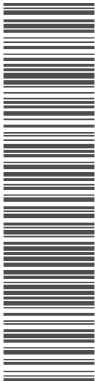
En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudieran incurrir las entidades beneficiarias, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título IIde esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.(FIRMAS)”

Anexo 1.-:CONVENIO MODELO DE CANALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ENTRE LA ENTIDAD COLOBORADORA Y LA ENTIDAD SOLICITANTE (cada una de las hermandades) INCLUIDOS LOS ANEXOS AL MISMO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWV-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 8 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVWV-W5A1G 0C88EE9F45F1BA968EF8614B2D0F08301DE5B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

CONVENIO DE CANALIZACIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CADIZ, EN CALIDAD DE ENTIDAD COLABORADORA, Y LA HERMANDAD

En Cádiz a.....de de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos Jurado Barroso, en nombre y representación del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Cádiz, con CIF G11215837 y en ejecución del convenio de colaboración suscrito con la Fundación Municipal de Cultura, el pasado día X de XXXXX de 2024.

De otra parte, D....., en nombre y representación de la hermandad.....(en

adelante la beneficiaria), con CIF, y con domicilio en C/.....;Ciudad Cádiz ,Provincia Cádiz, CP..... , en virtud del Decreto otorgado por el Obispado de con fecha.....

MANIFIESTAN

Que la Fundación Municipal de Cultura, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ejerce en el ámbito territorial de su municipio, las competencias relativas en materia de promoción de la Cultura.

Que la finalidad del presente convenio es facilitar la colaboración económica de la Fundación Municipal de Cultura con el Consejo Local de Hermandades y Cofradías para las actividades de la Semana Santa 2024 y actividades posteriores conexas a realizar durante el año 2024, conforme a los términos en que la Fundación Municipal de Cultura concede a las Hermandades subvención, según decreto de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

El Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

ANTECEDENTES

Que el objeto del Consejo de Hermandades y Cofradías de Cádiz, así como de sus respectivas Hermandades y Cofradías, es la promoción y difusión de la cultura religiosa y tradiciones, dándose impulso a actividades organizadas por éstas y que contribuyen al enriquecimiento de los actos de la Semana Santa de Cádiz 2024 y a la consecución de un fin público.

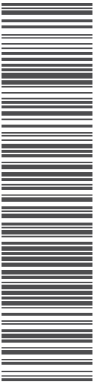
Que es voluntad de la Fundación Municipal de Cultura, fomentar y apoyar las iniciativas de esta Hermandad.

Es por ello que la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a través del Consejo de Hermandades y Cofradías de Cádiz, considera conveniente contribuir a mantener los actos realizados por esta Hermandad.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVW-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 9 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVW-W5A1G 0C88EEBF45F1BA968F8614BB2DF08301DE56B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabujante.cadiz.es/portalciudadanoportal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

PRIMERA.- El crédito presupuestario que ampara la concesión no podrá aplicarse a gastos de distinta naturaleza que se detalla en la solicitud de subvención, y que en todo caso debe corresponder a gastos propios y de relación directa con la actividad que se subvenciona.

En cualquier caso, de acuerdo con el artículo 164.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las entregas de bienes y prestaciones de servicios que realicen en el desarrollo de su actividad, empresarios o profesionales, se justificaran mediante la aportación de facturas, incluidas las no sujetas y las sujetas pero exentas del impuesto, en los términos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Estas deberán reunir, conforme a lo previsto por el artículo 6 del referido R.D., los siguientes requisitos mínimos:

- fecha de factura
- número y serie de factura
- nombre y apellidos o denominación social, domicilio y N.I.F. del emisor.
- descripción de la operación
- fecha de las operaciones si es distinta a la de factura.
- tipo-s impositivo-s (%) de I.V.A.
- cuota tributaria de I.V.A.

Solo serán admitidos documentos sustitutivos de facturas para los supuestos contemplados expresamente en el artículo 4 del referido Real Decreto.

Tratándose de tiques, y conforme a lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1619/2012, los requisitos mínimos, serán los que se exigen en el referido artículo.

Conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 7 del referido Real Decreto, las facturas simplificadas deberán consignar la identificación del tercero, en este caso del beneficiario de la subvención, siempre que la cuantía de los servicios o bienes adquiridos sea superior a la cantidad de 100 € (IVA INCLUIDO), no admitiéndose como gasto elegible y por tanto admisible en cuenta justificativa, aquellos justificantes que incumplan este condicionante.

En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar la cobertura de los fines siguientes por parte del beneficiario:

1.- El objeto del convenio es subvencionar los gastos en que incurra la Hermandad
.....durante su salida procesional en la Semana Santa 2024, conforme al siguiente detalle:
(Ejemplo: Flores, cera, palmas, seguridad, capillas musicales).....

2.- En concreto, las actuaciones específicas que desarrollará la hermandad serán:

“En este apartado deben quedar claramente definidos los fines a financiar a cada Entidad Beneficiaria (Hermandad) conforme a los criterios de concesión que se establecen en el Convenio con la Entidad Colaboradora.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWV-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 10 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVWV-W5A1G 0C88EEBF45F1BA96E8F614B2D0F08301DE59B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalciudadanoportal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

3.- Las anteriores actuaciones se llevarán a cabo en el marco de una continua coordinación con la entidad colaboradora.

SEGUNDA.-La aportación de la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA será de euros, (poner la cantidad consignada en letras y números), para los gastos de SALIDA PROCESIONAL DE LA SEMANA SANTA 2024 y actividades conexas en el 2024, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado y a dicho crédito se imputará la cuantía otorgada, y se condiciona a su empleo en gastos detallados en el presupuesto presentado por la beneficiaria, adjunto a la solicitud de subvención.

TERCERA.- La subvención no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.- El modo de pago de la subvención será anticipado sin que sea preceptiva la presentación de la justificación de la misma, siempre y cuando no haya transcurrido el plazo máximo de ejecución, 31/03/2024 para actividades procesionales de la Semana Santa y 31/12/2024 para actividades conexas.

QUINTA.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SEXTA.- El plazo para la aplicación de los fondos finalizará para las actividades procesionales de la Semana Santa , el 31/03/2024 y para las actividades conexas a realizar durante del año 2024, el 31 de diciembre de 2024. La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la aplicación de los fondos, no pudiendo superar en cualquier caso la fecha de 15 de febrero de 2025.

La justificación deberá ser presentada, ante la entidad colaboradora, conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que se adjunta como anexo al presente convenio.

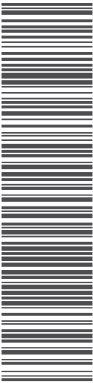
Será requisito indispensable en la justificación acreditar todos y cada uno de los gastos que se especifiquen en la solicitud, independientemente de su fuente de financiación. No obstante lo anterior, se admitirán desviaciones en la cuenta justificativa, respecto del presupuesto admitido, y que sirvió de base para la concesión de la subvención, si bien ello conllevará reintegro parcial de la cantidad resultante de aplicar el porcentaje de financiación municipal sobre la parte no ejecutada. Y siempre, que quede suficientemente acreditado, en la justificación, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria.

Cuando el importe del gasto a subvencionar supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector público, para el Contrato Menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se aportará, cuando proceda, carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVW-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 11 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVW-W5A1G OC88EEBF45F1BA968F614BB2D0F08301DE5B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronico.fundacion-cadiz.es/portalciudadano/portal>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100 € (IVA INCLUIDO), incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), o mediante transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

Las cantidades no justificadas, a la conclusión del plazo de rendición de cuentas, serán inmediatamente reintegradas por la entidad, pudiendo concluir, en su caso, mediante su exigencia por la vía de apremio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Todos los justificantes que conformen la cuenta justificativa serán presentados de forma telemática, a través del portal del Registro Electrónico General accesible a través del siguiente enlace: <https://reg.redsara.es/>.

SÉPTIMA.- La presente subvención concedida y canalizadas a través del presente Convenio será objeto de publicación conforme a lo previsto en el artículo 18 de la LGS.

OCTAVA.- La firma de este convenio conllevará la autorización a la Fundación Municipal de Cultura, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, y la Fundación Municipal de Cultura, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la Hermandad

NOVENA.- La duración de este convenio será la necesaria hasta la correcta justificación de los fondos percibidos por la beneficiaria en los plazos establecidos para ello en el presente convenio, o en su caso hasta el reintegro de las cantidades que correspondan conforme a los supuestos regulados en el art. 37 de la LGS.

DÉCIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el mismo le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, reglamento de la LGS, restantes normas de derecho administrativo que , en su caso sean aplicables y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente Convenio, será de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

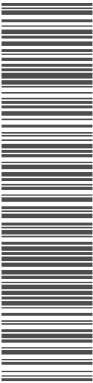
Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes FIRMAN el presente Convenio para canalizar la subvención nominativa a favor de <NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA> para < NOMBRE DEL PROYECTO O ACCIÓN>, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento. FIRMAS”.

Anexo 2

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWV-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 12 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVWV-W5A1G 0C88EEBF45F1BA9B85FB614BB2D0F08301DE56B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Nombre:
NIF:
Municipio:
Provincia:
Calle, núm: y CP:
Teléfono:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

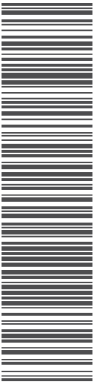
Nombre:
NIF:
Municipio:
Provincia:
Calle, núm y CP:
Teléfono:
Correo electrónico:
Documento acreditativo de la representación: Decreto de nombramiento

SOLICITA:

Una subvención por importe de para el desarrollo del proyecto/programa/actividad denominado , a cuyos efectos acompañan la siguiente documentación (consígnese el signo X cuando y donde proceda):

- () Copia del DNI/CIF del beneficiario.
- () Escritura de constitución y Estatutos.
- () Acreditación documental de la representación.
- () Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en las prohibiciones para ser beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
- () Declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias, obligaciones con la Seguridad Social.
- () Declaración de subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWW-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 13 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRUPZVWW-W5A1G OC88EEBF45F1BA86E8FB614BB2D0F08301DE5B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

para la misma finalidad.

() Memoria con la descripción del proyecto/programa/actividad (según anexo).

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización a esta Fundación Municipal de Cultura para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

A efectos de notificación, cuando ésta haya de hacerse de forma personal, el interesado señala como medio preferente el correo electrónico: ____ y como lugar el domicilio que figura en el encabezamiento.

C á d i z ,

(Firma y sello)

Sr. Alcalde- Presidente

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

MODELO DE MEMORIA DEL PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD

1. SOLICITANTE QUE PRESENTA EL PROYECTO:

Denominación:

CIF:

Forma jurídica:

Municipio:

Provincia:

Calle, núm y CP:

Teléfono:

email:

Persona de contacto:

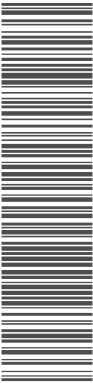
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación:

Duración prevista localización geográfica: CADIZ

Área social o económica de actuación:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWW-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 14 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVWW-W5A1G OC88EEBF45F1BA98E8FB614BB2D0F08301DE5B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalciudadanoportal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Importe total de la inversión o gasto:

Subvención solicitada:

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a la financiación pública.

4. OBJETIVOS A CUBRIR

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Población afectada: Cádiz y provincia

Resultados obtenidos en programas similares de convocatorias anteriores.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción del contenido:

Plazo de ejecución y calendarización:

6. MEDIOS QUE SE EMPLEARÁN EN LA EJECUCIÓN

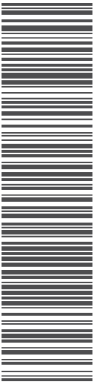
Medios humanos:

Medios materiales:

7. PRESUPUESTO DESGLOSADO

Recursos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWV-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 15 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRUPZVWVW5A1G OC88EEBF45F1BA86E8FB614BB2D0F08301DE56B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalciudadanoportal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Subvención solicitada:

Financiación propia:

Otras subvenciones públicas:

Otros recursos privados:

Total recursos

Gastos:

Gastos Personales:

Arrendamientos:

Reparación mantenimiento y conservación:

Material de oficina no inventariable:

Primas de seguros:

Suministros de agua y electricidad:

Comunicaciones:

Transporte público/parking:

Prestaciones de servicios:

Ayudas a terceros:

Imputación de costes generales:

Otros gastos:

Total gastos e inversiones:

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA

Expresión de la participación de la entidad solicitante en actividades o programas análogos:

9. OTROS DATOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

D. , en calidad de representante de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWW-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 16 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRUPZVWW-W5A1G 0C8EEBF45F1BA86E8FB614B2D0F08301DE5B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

documentación justificativa que le sea requerida.

Cádiz, a

(Firma y sello)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

Don con domicilio en, Localidad:, Provincia:
C.P:

En nombre y representación de la entidad con CIF: y domicilio social en de

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante la Fundación Municipal de Cultura, que con anterioridad a la solicitud de la presente subvención, para el proyecto o actividad denominada NO/SI ha obtenido para el mismo proyecto o actividad otra/s subvenciones, siendo el detalle el siguiente:

Entidad concedente	Importe
Compatible/Incompatible	

Asimismo declaro que en cualquier otra subvención que sea solicitada y/o concedida para el proyecto o actividad, será puesto en conocimiento de la Fundación Municipal de Cultura

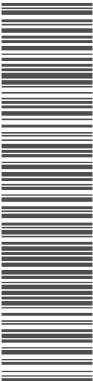
Cádiz, a

(Firma y sello)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 LGS.

Don
con DNI/NIF núm. y domicilio en
Localidad:
Provincia: C.P:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVW-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 17 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVW-W5A1G OC88EEBF45F1BA9B8EFB614B2D0F08301DE5B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalciudadanoportal>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

En nombre y representación de la entidad con CIF: y domicilio social en de

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante la Fundación Municipal de Cultura que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

Cádiz, a

(Firma del interesado)

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

D/Dª con D.N.I. , en calidad de representante legal de la entidad, con C.I.F. domicilio: y teléfono: declaro por el presente documento ACEPTAR la subvención /ayuda otorgada por la Fundación Municipal de Cultura, según decreto de fecha u órgano equivalente de la Fundación / Patronato, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial lo relativo a su inversión y justificación, que se recoge tanto en las bases reguladoras de la convocatoria pública, como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

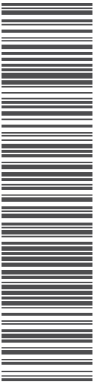
Y me declaro RESPONSABLE SUBSIDIARIO/A, conforme a lo dispuesto por el apdo. 3 del artículo 40 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ante la Fundación Municipal de Cultura de que la subvención /ayuda por importe concedida para la financiación de la siguiente finalidad , se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Y DECLARO que el plazo de ejecución previsto del proyecto es de previéndose el inicio de las actividades para el día la finalización de las mismas para el día comprometiéndome a la justificación de los gastos realizados antes de los tres meses a contar desde dicha finalización.

Al tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En caso de ACEPTACIÓN; debe cumplimentarse la siguiente información:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWV-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 18 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRUPZVWVW5A1G 0C88EEBF45F1BA86E8FB614BB2D0F08301DE56B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalciudadanoportal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Entidad bancaria:

Sucursal:

Domicilio:

Cuenta núm.

A nombre de (Titular):

con C.I.F. o N.I.F.:

Cádiz, a

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y sello)

Fdo:

D.N.I.:

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Importe de la subvención concedida:

Programa / proyecto / actividad subvencionada:

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:

CIF:

Municipio:

Provincia:

Calle, núm: y CP:

Teléfono:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:

NIF:

Municipio:

Provincia:



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Calle, núm

CP:

Te|éfono:

Correo electrónico:

Documento acreditativo de la representación: Decreto de nombramiento

Como beneficiario de la subvención arriba referenciada rindo ante el órgano concedente de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1.b) y 14.2, en relación con el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, cuenta justificativa del gasto realizado compuesta de una Memoria de actuación, que puede ser la que se acompaña como Anexo 1, y una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que, con los documentos que reglamentariamente han de integrarla, se acompaña como Anexo 2.

Cádiz, a

(Firma y sello)

MEMORIA DE ACTUACION ANEXO I

(Opcional, pudiéndose presentar otro modelo que el beneficiario considere más conveniente para la correcta justificación)

La subvención concedida, de acuerdo con la resolución de concesión, que aceptó (o modificó) la propuesta formulada en la solicitud, tenía por objeto la realización de la actividad o proyecto denominado

La realización de dicho proyecto o actividad quedó sujeta a determinadas condiciones de todo lo cual se da cuenta seguidamente:

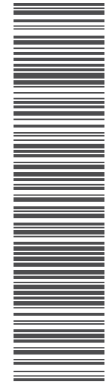
1. Actividades realizadas (describirlas poniendo de manifiesto su conformidad con el proyecto aprobado).

2. Condiciones impuestas (hágase referencia a las condiciones impuestas tales como:

a) Plazo para la realización de la actividad y para la justificación así como, en su caso, las prórrogas, y su cumplimiento o, en su caso, el retraso y sus causas.

b) Medidas de difusión adoptadas.

Las condiciones que específicamente se hubieran impuesto en las bases, convocatoria o



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRUPZVWVW5A1G 0C88EEBF45F1BA968EF8614BB2D0F08301DE56B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalteletrabuyente.cadiz.es/portalciudadano/portal>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

resolución de concesión.)

3. Resultados obtenidos.

Cádiz, a

(Firma y sello)

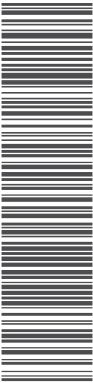
MEMORIA ECONOMICA
ANEXO II
CUENTA JUSTIFICATIVA
INGRESOS OBTENIDOS PARA LA ACTIVIDAD

Concepto	Previsto	Realizado	Desviación
Subvención Fundación			
Otras Subvenciones Publicas			
Locales			
Autonómicas			
Estatales			
Subvenciones privadas			
Aportaciones propias			
Otros ingresos (detallar)			
TOTAL FINANCIACION			

RECURSOS APLICADOS EN LA ACTIVIDAD

Concepto	Previsto	Realizado	Desviación
Otros (detallar)			
TOTAL FINANCIACION			

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWW-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 21 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

RELACION DE GASTOS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA

Adjunto a la presente memoria económica, se anexan todos y cada uno de los documentos originales justificativos que se detallan en la anterior relación.

Para los gastos subvencionables que superen los 30.000 €, en caso de ejecución de obras y/o 12.000 €, en caso de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se adjuntaran los tres presupuestos solicitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la LGS.

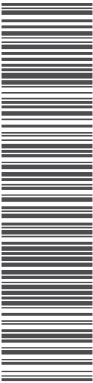
Se aportara (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

Cádiz, a
(Firma y sello)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª mayor de edad, con domicilio en , CP:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---SUBVENCIÓN PARA SALIDAS PROCESIONALES SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES CONEXAS (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLHRU-PZVWW-W5A1G Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 8:34:07 Página 22 de 22	1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Propuesta Decreto 13/02/2024 13:53 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firma Documento 13/02/2024 14:42 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 14/02/2024 09:03	FIRMADO 13/02/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43397 QLHRU-PZVWW-W5A1G 0C8EE9F45F1BA96E8F614BB2D0F08301DE5B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadanoportal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

y con N.I.F.: , en calidad de representante legal de la entidad: con C.I.F.: y sede social en de Cádiz, declara bajo su responsabilidad que las cantidades correspondientes al proyecto, subvencionado por la Fundación Municipal de Cultura, por importe de han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Cádiz, a

EL REPRESENTANTE LEGAL

(Firma y sello)

D.N.I.: “

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente consignado presupuestariamente bajo número RC220240000010 por importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS.

TERCERO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De este decreto se dará cuenta al próximo Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA FMC

Fdo: Bruno García de León